A 5939497

NUMERO TRES-
CIENTOS TREIN-
TA Y SIETE
(337).------
,----------,

En la cabecera del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, a **seis (6)** - de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco (1.955), ante mí Félix María Alarcón A., Notario Primero Interino del Circuito de Neiva, y los testigos instrumentales señores Hernando Macías Fernandez y Luis Ernesto Solano - -----, varones, mayores de edad, vecinos del Circuito, de buen crédito y en quienes no concurre causal alguna de impedimento legal, comparecieron las señoritas LUCILA BORRERO QUINTERO y SARA ESTHER BORRERO QUINTERO, solteras, mayores de edad, de esta vecindad, identificadas con las tarjetas postales números 1507 y 1187 de Garzón, a quienes conozco personalmente, de lo cual doy fé, y manifestaron:- Que han dado en venta real y enajenación perpetua en favor de la NACION COLOMBIANA, y con destino al Ministerio de Obras Públicas Nacionales, Zona de Garzón, un lote de terreno situado en el área urbana del Municipio de Garzón, en la calle once con carrera novena, el cual se desmembra de otro de mayor extensión que figura en el cuadro catastral bajo el número **B-33**, lote materia de la venta que tiene los siguientes linderos especiales: "De la esquina de la carrera novena con la calle once en dirección de Oriente a Occidente, en una recta de veinte (20) metros; de este punto en línea recta, de Sur a Norte, en una extensión de veinticinco (25) metros, lindando en esta parte con terrenos de la señora Isidra Méndez de Díaz; de allí en línea recta de veinte (20) metros y en dirección de Occidente a Oriente, hasta encontrar la carrera novena, en esta parte también linda con tierras de la señora Isidra Méndez v. de Díaz; y de este sitio, por la carrera novena en dirección de Norte a Sur, en extensión de veinticinco (25) metros, hasta encontrar la esquina que sirvió de punto de

partida.".- El lote así demarcado es un rectángulo que mide veinte (20) metros de frente a la calle once por veinticinco (25) metros de fondo con frente a la carrera novena.- Declaran además las vendedoras:- PRIMERO.- que el inmueble materia de la venta lo hubieron, en mayor extensión, por permuta hecha con la señora Isidra Méndez de Díaz por medio de la escritura número 853 otorgada en la Notaría del Circuito de Garzón el 15 de diciembre de 1. 947, debidamente registrada.- SEGUNDO.- Que el precio de esta venta es el de la cantidad de CUATRO MIL PESOS ($4.000,oo) moneda corriente, que les será pagada, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro legalizada, de los fondos reservados en el certificado número 100 de febrero 14 de 1955 expedido por la Contraloría General de la República con cargo al capítulo 120, artículo 2647 del Presupuesto de la vigencia de 1.955.- TERCERO.- Que lo que venden no lo han enajenado antes a persona o entidad distinta, y se halla libre de censo, hipoteca, embargo judicial, pleito pendiente y condiciones resolutorias que puedan afectar su dominio.- CUARTO.- Que lo venden con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales. y que de acuerdo con la ley se obligan al saneamiento de esta venta en caso de evicción.-- Presente el señor doctor JULIO PASTOR GUERRERO, varón mayor de edad, vecino de Garzón, portador de la cédula de ciudadanía número 523226 de Ipiales y de la libreta militar número 53836 del Distrito Militar número 14, a quien tambien conozco personalmente, manifestó:- Que en su carácter de Jefe de la Zona de Carreteras Nacionales de Garzón, y debidamente autorizado por el Ministerio de Obras Públicas Nacionales según oficio que se agrega a este instrumento para su inserción en las copias que de él se expidan, acepta para la Nación Colombiana, y con destino al citado Ministerio de Obras Públicas Nacionales, Zona de Garzón, esta escritura y el contrato en ella contenido por estar a su satisfacción, y que el pago del lote materia de la compra-venta se hará conforme lo estipulado en el punto Segundo de esta escritura.- Decla-

A 5371223

ran además los contratantes, que con el otorgamiento del presente instrumento queda sin valor alguno la promesa de venta suscrita por las - vendedoras en Garzón el 31 de mayo de 1.954.- Se comprobó que las vendedoras no deben al Tesoro Nacional según los certificados serie C-CH números 71287 - y 71286 expedidos en esta ciudad el 4 de los corrientes, con vencimiento en Junio 30/55, que se les devuelven conforme al Decreto #0878 de Marzo 26/54, y que tampoco deben al impuesto predial y el pago del impuesto de registro, como consta de la boleta de recibo y el certificado que junto con el Catastral, se agregan originales al Protocolo y dicen: (cópiense).- Leído este instrumento a los otorgantes en presencia de los testigos, y advertidos de la formalidad del registro en la oficina del Circuito de Garzón, dentro de noventa dias, lo aprobaron y firman con ellos y el suscrito Notario de lo cual doy fé.- Se adhirió una estampilla de Timbre Nacional de valor de un peso.- También se adhieren dos de $0,25 (Decreto #0878 Marzo 26/54).- Derechos: $3,20; Ley 168/48.-

Lucila Barrero D.

Sara Esther Barrero C.

El Notario primero interino

Felipe M. Marcos R.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SECCION Conservación de Carreteras

0348

NUMERO

BOGOTA, 17 de Febrero de 1.955

Señor
Ingeniero Jefe
Zona de Carreteras Nacionales de

GARZON.-

Por la presente autorizo a Ud. para - que firme a nombre de la Nación y en reemplazo del suscrito, la escritura de compra de los terrenos que el Ministerio de Obras Públicas adquiere en esa ciudad destinados a la construcción del edificio para sede de las oficinas y talleres de la Zona a su cargo, de acuerdo con la promesa de venta firmada por las señoritas vendedoras, Lucila y Sara Esther Borrero Quintero, en fecha 31 de mayo del año próximo pasado, que le acompaño.-

De Ud. atentamente,

Contralmirante RUBEN PIEDRAHITA A.

SAV/DH.-

INSTITUTO GEOGRAFICO DE COLOMBIA

"AGUSTIN CODAZZI"

OFICINA SECCIONAL DE CATASTRO

DE _____

CATASTRO NACIONAL

CERTIFICADO CATASTRAL

El suscrito Tesorero Municipal de Garzon,

(Director Seccional de Catastro o Tesorero Municipal)

CERTIFICA que Lucila y Sara Ester Borrero Q.

aparece(n) inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de Garzon

como propietario(s) del (los) siguiente(s) predio(s):

0135-IMPRENTA NACIONAL-1952

No. del predio	Corregimiento o Vereda	Nombre o numeración	Superficie	Avalúo
B. 33	Centro	Calle 11	500m2	$ 4.000,oo

el (los) cual(es), según declaración hecha ante el suscrito por el (los) interesado(s), será(n) enajenado(s) a la Nacion

Venta total: si (Contéstese sí o no)

Venta parcial: no (Indicar la cantidad en medidas de superficie)

Expedido en Garzon, a 5 de mayo de 1955.

(Firma y sello)

NOTA: El anterior certificado no causa gasto alguno al solicitante y debe expedirse únicamente respecto del predio o predios objeto de la transacción. No es exigible respecto de inmuebles ubicados en los Departamentos de Antioquia y Chocó, ni en los Territorios Nacionales, con excepción de la Intendencia del Meta.

Scanned with CamScanner

Numero 116

TESORERIA MUNICIPAL

El suscrito Tesorero Municipal de Garzon,

Certifica:

Que el lote de terreno ubicado en la calle 11 de esta ciudad, de propiedad de la señorita Sara Ester Borrero, se halla inscrito en el Libro Catastral urbano que se lleva en esta oficina bajo el No.B.33 el cual se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal hasta el presente año.

Dado en Garzon, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

GARZON SECRETARIA

...MENTO DEL HUILA

RECIBO OFICIAL

ORIGINAL

FORMA C D 5

OFICINA:

Nº 005584

COLECTURIA DE NEIVA

FECHA MAYO 4 DE 195 5

RECIBIDO DE LUCILA Y SARA E BORRERO

LA SUMA DE ### CUARENTA PESOS M/TE#### ($ 40.00)

Imp. Oficial = Neiva

POR	CANTIDAD	
REGISTRO		
De la escritura de venta que hacen las consignantes a la NCION (REPRESENTADA POR EL DR JULIO PASTOR GUERRERO, INGENIERO JEFE DE LA ZONA DE GARZON), un lote de terreno ubicado en el área de la población de GARZON.		
Por $4.000.00		
Nota-Pagó imp de Catastro por V/.de $4.00		
TOTAL	40.	00

...AS DEL HUILA

COLECTURIA

EL COLECTOR, ...ROBERTO URIBE G.

EL CONSIGNANTE, Ana Rosa

C. DE C. Nº. DE